REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA–ITBOY- 003-2025.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÀ.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,oo).

LA PUBLICACION DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA LA OBLIGACION PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.
(Inciso 2º Articulo 8 Ley 1150 de 2007)

Tunja, octubre de 2025.

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de tránsito de Boyacá, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÀ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada.

II. ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto de tránsito de Boyacá por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto de tránsito de Boyacá, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA establece el correo electrónico contratación@itboy.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del El Instituto de tránsito de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el El Instituto de tránsito de Boyacá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la El Instituto de tránsito de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Subgerencia Operativa del Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de suministro de los insumos necesarios, como son tarjetas reimpresas y láminas de seguridad y protección, para la elaboración de las especies venales: licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques y tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad y en las fichas técnicas reguladas por el Ministerio de Transporte, para los puntos de atención del ITBOY, quién tiene la función de dirigir la gestión de los procesos de apoyo a la gestión, proceso que se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Instituto de Transito de Boyacá es un establecimiento público de orden Departamental de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial con autonomía administrativa.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el Departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

El ITBOY, cuenta con diez (10) Puntos de Atención, autorizados por el Ministerio de Transporte, que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito en su respectiva jurisdicción los cuales están localizados en los municipios de Combita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboya, Moniquirá, Guateque, Soata, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí.

Las funciones delegadas a los organismos de tránsito incluyen las especies venales, término bajo el cual se agrupan una serie de trámites establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción y la placa única nacional para vehículos y motocicletas. Estos trámites, conforme a lo dispuesto en la normativa, son delegados por el Ministerio de Transporte a los organismos de tránsito de las entidades territoriales.

En cuanto a las especies venales delegadas a los organismos de tránsito del país, el Ministerio de Transporte regula, el suministro de series y rangos, y también lo relativo a la actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales.

Los Puntos de Atención de Tránsito del ITBOY, como organismos de tránsito validan y verifican el lleno de los requisitos que cada tramite exige y proceden a expedir las especies venales, como licencia de tránsito o tarjeta de registro, las placas de vehículos y las licencias de conducción.

Los tramites asociados con los vehículos automotores y con las licencias de conducción, a que se hace referencia, están contemplados en la resolución 12379 de 2012 “Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito”, como son: Matrícula de vehículos automotores, remolques y semirremolques, traspaso de propiedad, traslado y radicación de la matrícula, cancelación de la matrícula, rematrícula por recuperación en caso de hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada, cambio de características, duplicado de la licencia de tránsito o de la tarjeta de registro y de la placa, cambio de servicio, inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad y obtención de la licencia de conducción.

Encontramos entonces que el proceso de expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro y placa única nacional, es una función del Organismo de Tránsito durante la atención de trámites de conductores, vehículos automotores, remolques y semirremolques, y maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada.

Por su parte, la Ley 769 de 2002 en su artículo 7º definió “... las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la fabricación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas”, así mismo el artículo 2.3.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte su de 2015, estableció que “El Ministerio de Transporte implementará todas las medidas que fueren necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional”.

Que, es necesario realizar este proceso en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para el SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÀ y garantizar la posibilidad de adelantar los trámites de las especies venales que corresponde a un desarrollo del derecho a la circulación establecido en el artículo 24 de la Constitución, hace parte de un servicio público esencial, en cuya prestación las entidades territoriales ejercen importantes competencias, por cuanto el tránsito terrestre involucra el ejercicio de derechos correspondientes a personas que tienen un primer nexo con el Departamento de Boyacá, en el que habitualmente residen, cumplen sus actividades y realizan sus trámites.

Por los motivos expuestos anteriormente y en atención a los rangos de especies venales autorizados por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) al Instituto de Tránsito de Boyacá (ITBOY), así como al agotamiento de los suministros actuales necesarios para la ejecución de los trámites mencionados, resulta imprescindible iniciar el proceso para contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS

TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente estudio tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la misión y el correcto funcionamiento del ITBOY en lo relacionado con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)

Que, para adelantar el presente proceso de selección, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, existe certificado de disponibilidad Presupuestal No 00000335 de veinticinco (25) de septiembre de 2025, descrito en los siguientes rubros: 2.3.2.02.01.004.07 gastos legales especies V.

4.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÀ.

Clasificador **UNPSPSC**

De acuerdo Al clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

ITEM	CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	24141500	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24140000 Suministros de Embalaje	24141500 Suministros para seguridad y protección
2	432117	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
3	43212100	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informatico y Accesorios	43212100 Impresoras de Computador
4	44102000	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102000 suministros para plastificado
5	44103100	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
6	55121800	E Productos de Uso Final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121800 Documentos de identificación

7	81112400	F Servicios	81000000	81110000	81112400 Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del suministro y las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de Tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.
8. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
11. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA – ITBOY.
12. Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes de actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato solicitados por el(la) supervisor(a), en los formatos aprobados para tal fin.
14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
19. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con

el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto de Transito de Boyacá o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto de Transito de Boyacá relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Instituto de Transito de Boyacá comparta o suministre.
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Transito de Boyacá.
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto de Transito de Boyacá.
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá proveer los insumos que se describen a continuación de acuerdo con las **especificaciones técnicas mencionadas en el ítem 3.5.” Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar”.** Las cintas de impresión y laminación relacionadas en el siguiente cuadro corresponden a las requeridas por las impresoras que dispone en la actualidad el ITBOY para la personalización de las especies venales.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	17.600
2	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducciòn	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	19.000

3	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	213
4	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	3
5	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	18
6	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	38
7	Cinta de laminación holográfica para impresora SGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	20
8	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	12
9	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	12
10	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	52
11	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	65
12	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU)HOLO/600)	Rollo	21
13	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de tránsito Combita (2), Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.	unidad	8
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	unidad	8

14	Compra y adquisición de 5 Huelleros para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Dispositivo Biométrico que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación	unidad	5
16	Compra y Adquisición de 5 Cámaras para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	cámara digital que permita que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP.	Unidad	5

2. El contratista deberá presentar al supervisor, una muestra ítems (1 al 17) con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Instituto de Tránsito de Boyacá y ofrecidas en su propuesta, para ser aprobados y dar inicio con las respectivas entregas.
3. Suministrar en un tiempo máximo de cinco (05) días calendarios los elementos objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato
4. Realizar los trabajos de la instalación, actualización, mantenimiento y administración de las impresoras digitales homologadas por el RUNT, así como los demás equipos necesarios para garantizar la elaboración de las licencias.
5. Realizar lo pertinente ante el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT para el cargue de los rangos que permitan habilitar, validar y aprobar la expedición oportuna de las respectivas licencias.
6. Hacer entrega de las impresoras en perfecto estado de funcionamiento, a la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, con el propósito de atender los requerimientos de operación del Registro Único Nacional de Transito RUNT, así como los certificados de homologación emitidos por la concesión para las impresoras y kits periféricos. Las impresoras deben ser compatibles con las cintas de impresión y laminación exigidas en el presente proceso.
7. El contratista si al momento de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, determina la necesidad de retirar el equipo puesto a disposición, deberá, dentro de los tres (03) días siguientes, poner a disposición de la entidad otro de las mismas condiciones técnicas, con el fin de evitar la paralización de la ejecución contractual y la correcta prestación del servicio como fin esencial.
8. En el evento que el Ministerio de Transportes cambie la ficha técnica de las láminas preimpresas objeto del contrato, el contratista deberá proveer las impresoras y elementos necesarios para cumplir con las disposiciones sin que esto implique costos pecuniario adicional para el ITBOY.
9. En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el ITBOY, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá remplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por los supervisores, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá hasta dos (02) días para realizar los cambios solicitados por parte de los supervisores; si trascurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte del Instituto de Tránsito de Boyacá se procederá a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
10. Presentar las remisiones y facturas cada vez que envíe las láminas requeridas por el supervisor asignado, en atención a los requerimientos efectuados por los jefes de Punto de Atención de Tránsito.
11. El contratista debe anexar toda la documentación, descrita a continuación en la fase de ejecución:
12. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL KIT PARA INTERACTUAR CON EL RUNT. El cual se debe realizar según las recomendaciones del fabricante. El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento el día de la entrega de los equipos suministrados y se aceptará el día que el equipo este puesto en funcionamiento en cada PAT del ITBOY.
13. CARTA DE MEDIOS DE CONTACTO PARA MANTENIMIENTO. El contratista debe suministrar un documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico ó e- mail. Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación.
14. CAPACITACIÓN. Durante la recepción técnica del KIT para interactuar con la plataforma RUNT al Punto de Atención, se debe programar la capacitación al personal del Punto de Atención sobre el uso de los insumos y manejo del software o herramienta informática para el inventario, coordinación que debe hacerse entre el contratista y el supervisor del contrato. Se debe entregar a la oficina de subgerencia operativa copia del reporte del contratista en donde se lea claramente

que personas fueron entrenadas para la manipulación de los KITS con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes. Se aclara que dicha capacitación se realizara en cada Punto de Atención del Instituto de Tránsito de Boyacá.

15. INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO El contratista debe entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los KITS suministrado en el Punto de Atención definido por el supervisor del contrato. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del proveedor.

4.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. La colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.
6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
7. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
10. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
11. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
13. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
14. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
15. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
16. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
17. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en un plazo de treinta (30) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución; y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y aprobación de pólizas.

NOTA 1: El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, multas, cláusulas penales, pecuniaria y caducidad, conforme al artículo 17 de

la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja – Sede Central ITBOY Carrera 2ª N° 72-46 y cada uno de los puntos de jurisdicción del Instituto de Transito de Boyacá, así:

PAT Nº.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Sede central	Tunja	Carrera 2ª N° 72-46.
1	Combita	Km 5 vía Tunja-Paipa
2	Nobsa	Calle 4 Cra 10 Esquina
3	Santa Rosa de Viterbo	Calle 8 # 6-48
4	Saboya	Cra 9 No 6-58
5	Moniquirá	Calle 20 No 2-06
6	Guateque	Calle 10-Cra 3ª.
7	Soata	Calle 12- Cra. 4 Esquina
8	Villa de Leyva	Cra 10 No 10ª-3ª
9	Miraflores	Calle 3 No 5-17
10	Ramiriquí	Centro Comercial la Pradera

3.9 OFERTA TÉCNICA Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** del presente estudio.

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

4.6. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,oo)**, (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subgerente General administrativo y financiero del ITBOY de acuerdo con la necesidad prevista.

4.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La adquisición corresponde a los insumos necesarios para la reproducción de las láminas de seguridad y protección o de las tarjetas pre impresas de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada¸ acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad y en las fichas técnicas reguladas por el Ministerio de Transporte.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	17.600
2	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducciòn	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	19.000

3	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	213
4	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	3
5	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	18
6	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	38
7	Cinta de laminación holográfica para impresora SGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	20
8	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	12
9	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	12
10	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	52
11	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	65
12	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU)HOLO/600)	Rollo	21
13	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de transito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente	unidad	8

		autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.		
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	unidad	8
14	Compra y adquisición de 5 Huelleros para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Dispositivo Biométrico que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación	unidad	5
16	Compra y Adquisición de 5 Cámaras para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	cámara digital que permita que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP.	Unidad	5

4.7. FORMA DE PAGO: La entidad pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales, conforme a los avances de los insumos recibidos, hasta completar el 90% de la ejecución y el saldo restante del 10% con la firma del acta de liquidación. Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos que se enuncia a continuación;

- Certificación de pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado
- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
- Para que se proceda con el pago, la(s) factura(s) electrónica(s) al igual que las pólizas, deben ser emitidas con cifras cerradas, aproximadas al peso más cercano y el valor señalado en la factura debe ser igual a: la oferta o cotización presentada, a las pólizas y/o anexos correspondientes.
- El contratista deberá radicar la cuenta de cobro con sus debidos soportes en la oficina de correspondencia del Instituto de Tránsito de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE

TURNO.

- Además de lo anterior para el pago deben constar en la plataforma SECOP II las pólizas y/o anexos, las facturas electrónicas y soportes correspondientes como las certificaciones expedidas por el contratista, que acrediten la correcta emisión de póliza y los formatos de pago de gestión de calidad de la entidad.
- Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

NOTA 1: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Si los documentos recibidos para el pago son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 4: El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

NOTA 5: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 6: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 7: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad a utilizar será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de acuerdo a la **LEY 1150 DE 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos **TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada, debido a que los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que para la Licitación Pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: **el valor estimado de la contratación**, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: (…) – el valor estimado de la Selección/ el presupuesto de la entidad /y de acuerdo a la naturaleza de los bienes. Reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Tener en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales.

5.2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término

establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el ITBOY podrá comunicarse efectivamente. Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

5.3. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

5.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, informa que en el evento en que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés a través de la plataforma transaccional SECOP II, se llevará a cabo una audiencia pública de sorteo con el fin de seleccionar de manera aleatoria, transparente y objetiva los diez (10) interesados que serán invitados a presentar oferta.

La audiencia de publicación del sorteo se realizará a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora que se establezca en el cronograma del proceso, garantizando la publicidad y trazabilidad del procedimiento conforme a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El sistema efectuará el sorteo utilizando el mecanismo dispuesto por SECOP II, generando de forma automática el listado de los diez (10) interesados seleccionados, el cual será publicado en el expediente electrónico del proceso para conocimiento de todos los participantes.

Los interesados no seleccionados podrán consultar el resultado del sorteo en la plataforma, sin que haya lugar a la interposición de recursos, dado que se trata de un procedimiento de selección aleatorio, transparente y verificable, administrado directamente por el sistema SECOP II.

El resultado de la audiencia de sorteo hará parte integral del expediente electrónico del proceso contractual y servirá como soporte para la invitación a presentar ofertas a los seleccionados conforme al cronograma establecido.

5.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL ITBOY, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, establece que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)”

De acuerdo con lo anterior, para la verificación de los requisitos mínimos habilitantes que permitan la selección objetiva del ofrecimiento más favorable al Instituto y a los fines que se persiguen con la presente contratación, se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, Capacidad financiera y Organizacional de los proponentes, como criterio para su habilitación en el proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, por lo que los mismos no otorgarán puntaje.

En lo que refiere a la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual, para la determinación de la oferta más favorable se aplicarán criterios de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, tomando en consideración igualmente las disposiciones frente al estímulo a la industria nacional, así como los señalados en el Decreto 1860 de 2021.

Con base en lo expuesto, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, se seleccionará el ofrecimiento más favorable bajo criterios objetivos acordes con la necesidad que se busca satisfacer.

EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 y numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, realizará la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, a través del Registro Único de Proponentes, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse en el RUP:

Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera y organizacional	Habilitado / No habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No habilitado

La verificación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional será objeto de verificación más no de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones, anexo

complementario y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de En el presente Proceso de Contratación pueden participarpersonas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

A) PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado de haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

B) PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que sesolicita en ésta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridadcompetente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarseexpresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarel documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.

c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego de Condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto de Transito de Boyacá.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2025. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberánpresentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:

El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido porla Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL:

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica seallegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, sedeberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE):

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.2.13 CERTIFICADO REDAM VIGENTE.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.2.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):

El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de lasUniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin de que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC). con fecha de generación no mayor a treinta (30) días contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública.

6.2.15 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentar. Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.2.16 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

6.2.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Nacional 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, se verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP.

La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia de este se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

El proponente deberá acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Nota 1: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya

presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

6.2.18 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO:

El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

6.1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII 2.2.1.2.3.1.1. del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el artículo del decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado/ Beneficiario: Instituto de Transito de Boyacá "ITBOY".

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Mínimo ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Instituto de Tránsito de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta si las hubiere, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY" se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el ITBOY.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.2.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para Oferentes Plurales, este compromiso debe ser suscrito por el Representante Legal designado por la estructura plural.

6.2.21. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.2.22. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1.https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12 31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).

2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad

3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)

4.https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

6.2.23. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA):

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado debidamente inscrito en cámara de comercio, éste deberá encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

6.2.24. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS (SI APLICA)

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente

deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere Lugar.

6.2.25. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el anexo correspondiente “Declaración Juramentada”. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

6.3. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa, en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual, es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia general y específica del proponente.

6.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto este relacionando directamente con el objeto del proceso de selección. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES ELPROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUNTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES ELPROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUNTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Se tendrá en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P y que incluyan los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

ITEM	CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	24141500	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24140000 Suministros de Embalaje	24141500 Suministros para seguridad y protección
2	43211700	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
3	43212100	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informatico y Accesorios	43212100 Impresoras de Computador
4	44102000	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102000 suministros para plastificado
5	44103100	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
6	55121800	E Productos de Uso Final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121800 Documentos de identificación
7	81112400	F Servicios	81000000	81110000	81112400 Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

Nota: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Formato – Experiencia (RUP), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta, además deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria
- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación la cual deberá contener los siguientes datos: Número de contrato; objeto; valor; actividades desarrolladas por el contratista; fecha de inicio y de terminación.

NOTAS:

I. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

II. En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

III. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

IV. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

1.4. ÍNDICES FINANCIEROS

1.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística existe un sin número de sociedades con diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exijan en razón a la cuantía del contrato a suscribir. La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada, vigente y en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 al momento del cierre del proceso.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional. Esta información se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo sustituyan o modifiquen.

Que conformidad con el estudio del sector Anexo "análisis del sector", se fijaron los siguientes indicadores para el presente proceso de selección:

Índice de liquidez =	Activo corriente Pasivo Corriente	**2.29**
Índice de endeudamiento =	Pasivo Total Activo Total	**41%**
Razón de Cobertura de Intereses =	Unidad Operacional Gastos de Intereses	Mayor o igual a **36.64** y/o indefinido y/o indeterminado

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Observación 2: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro de proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 diciembre de 2024, en el registro de proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros establecidos por la Entidad.

Rentabilidad del Patrimonio =	Utilidad Operacional / Patrimonio	**≥ 0,17**
Rentabilidad del Activo =	Utilidad Operacional / Activo Total	**≥ 0,31**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Nota 2: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro de proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.5.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Residual

NO APLICA

1.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

6.6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son admisibles.

Las propuestas serán admisibles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL /RECHAZADA
Verificación Jurídica	Hábil/No Hábil/Rechazada
Verificación Financiera	Hábil/No Hábil/Rechazada
Capacidad Técnica y experiencia	Hábil/No Hábil/Rechazada
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/NO HÁBIL /RECHAZADA**

6.6.2. OFERTA ECONOMICA: Se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

NOTA 1: •Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

NOTA 3: Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

Previo a la aplicación de la formula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas deberá incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo - Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Instituto de Transito de Boyacá lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

Las sumas correspondientes a la columna "**Valor Total**"

VII. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Para la asignación de puntaje de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	60.00
Factor calidad	18.50
Apoyo a la industria nacional	20.00
Trabajadores en condición de discapacidad	1.00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100.00**

A. FACTOR PRECIO: PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS

El ITBOY a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo sesenta puntos (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido que es Menor Valor-

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR DE CALIDAD: <u>MÁXIMO 18.5 PUNTOS</u>

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere de un (1) servicios consistentes en:

- **Software:** El proveedor que oferte Software o plataforma tecnológica que permita generar registros de inventario, generación de alertas y reportes de las especies venales en tiempo real sin costo alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato, obtendrá una puntuación máxima de dieciocho puntos cinco (18.5) puntos así:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
El proveedor que oferte Software sin costo alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato	18.50
Al que no realice ningún ofrecimiento de Software	0.00

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA

NACIONAL (LEY 816 DE 2003)” ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	20.00
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	2.00
TOTAL	**22.00**

D. DESCRIPCIÓN DE INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el ITBOY otorgará el UNO por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, es decir Un (1) PUNTO, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos en el ANEXO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO INIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDA
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROPONENTE registrada en el RUP.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De conformidad con el Artículo 2 el Decreto 1279 de 2015 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015 por “Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, establece una puntuación adicional como incentivo para la vinculación de mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años en los procesos de contratación pública, la cual se desarrolla en el siguiente sentido:

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MIPYME: 0.25 PUNTOS

Tener en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, el ITBOY otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 0,25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 0,25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditar mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las	

decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1 El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre delrepresentante legal debe cumplir con estas previsiones.

2 Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3 De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4 Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección será el día y hora señalada en el cronograma de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente anexo de condiciones generales de participación, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las propuestas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe ANTES DE LA HORA LÍMITE para presentar ofertas una comunicación al correo electrónico contratacion@itboy.gov.co (ÚNICO CORREO AUTORIZADO PARA ESTE FIN), informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de propuestas externas publicadas por la Entidad que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas complementarias.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna o estar incurso en conflicto de intereses. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.5., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

De igual manera, estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

CONFLICTO DE INTERÉS

a. Las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
b. Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios, en la estructuración de cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos (2) años, contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL ANEXO DE CONDICIONES

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos del pliego de condiciones será diligenciada y presentada en la plataforma del SECOP II.

Si el proponente considera que es conveniente, anexar información adicional a la solicitada por la entidad en los formularios o anexos establecidos, podrá allegarla mediante requerimientos de subsanación y traslado de la evaluación conforme a la plataforma del SECOP II.

TODOS LOS FORMATOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y PRESENTADOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS MISMOS Y EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE, EN TODO CASO DEBERÁ INDICAR TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán examinar el contenido de los documentos del Proceso de Selección e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado que encontrare discrepancias u omisiones o tuviere dudas, sobre el Anexo de Condiciones Generales de Participación y/o sus documentos anexos, así como la interpretación de los mismos, puede solicitar las respectivas aclaraciones a través de la página del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA– SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co).

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar o descargar el pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co).

PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

La ENTIDAD podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

1. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
2. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y

concurrencia, lo considere necesario.

ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo a la Ley 2069 de 2020 de 2015 Artículo 35. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y

	representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

X. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL ITBOY, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

B. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

EL ITBOY debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL ITBOY declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **EL ITBOY,** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.

G. RECHAZO

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, el itboy rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- **DE CARÁCTER JURÍDICO**

➢ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.

➢ Cuando el ITBOY compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
➢ Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.

- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas y no sean subsanados.

- Cuando el itboy compruebe confabulación entre los proponentes.

- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, y no se subsanare oportunamente.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la presente incorrecta y no se subsane oportunamente.

- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el ITBOY, dentro del plazo establecido para el efecto.

- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes y no se subsane su omisión.

- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993, y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

- **DE CARÁCTER TÉCNICO**

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.

- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

- Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.

- **DE CARÁCTER FINANCIERO**

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

- **DE CARÁCTER ECONÓMICO**

- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el ITBOY.

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

XI. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	
Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador– Decisión 439 y 440 de 2008)	S I	N/A	N/A	menos favorable a losservicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)	S I	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	S I	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del País de Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercioAELC ley 1372 de 2010)	S I	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio -AELC ley 1372 de 2010)	S I	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	S I	NO	N/A	NO

XII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

En el evento que el ORDENADOR DEL GASTO no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

El Instituto de Tránsito de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

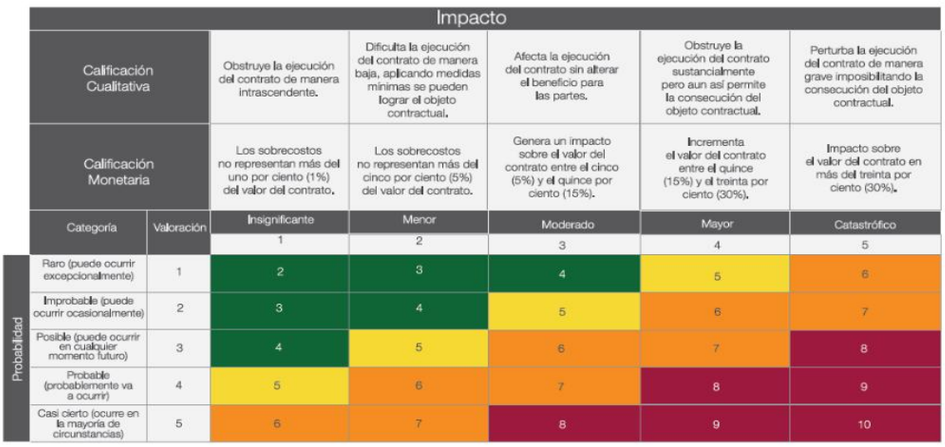
OBJETIVO: SUMINISTRO PERIODICO DE TARJETAS PREIMPRESAS (LAMINAS PVC), INCLUYENDO TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA PERSONIFICACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION Y LICENCIAS DE TRANSITO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS, DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL ITBOY

No	Clase	Fuente	Etapa	Descripción	Tipo	Consecuencia dela ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control aser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incremento inesperado en el valor de la ración por la fluctuación de los precios de los insumos o desabastecimiento .	Afectación en la prestación del servicio	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Intercambios aprobados de materia prima permitidos por el equipo técnico según lineamientos.	POSIBLE	MODERADO	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento permanente por parte del contratista y comunicación oportuna a la entidad.	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	inadecuada manipulación de la materia prima que pueda alterar la impression de las laminas.	Afectación en el inventrario de licencias y retraso del servicio al cliente.	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA, ENTIDAD	Capacitación del uso de los equipos y de la materia prima para el corresto funcionamiento y Buena calidad en la impresión.	POSIBLE	MODERADO	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación del lineamiento técnico para garantizar el correcto funcionamiento del procesos.	Cuando se presente la situación.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACION AL	Daños, hurto parcial o pérdidas totales de los bienes a suministrar por parte del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato, en bodegas o durante el transporte de los suministros.	Demoras e interrupción en la prestación del servicio.	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Mantener asegurado los bienes muebles e inmuebles mediante pólizas de seguros. Aumentar los sistemas de seguridad.	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Revisión de pólizas de aseguramiento. Y seguimiento constante.	Cuando se presente la situación.

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES - POLITICOS	Situación imprevisible de nueva pandemiay/o mutación del COVID-19	Declaratorias de emergencia sanitarias, suspensión temporal del programa, Cambios de modalidad de alimentos a ofrecer, modificaciones contractuales Operador e Interventoría	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la Entidad solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten y evitar la suspensión temporal del servicio	POSIBLE	MODERADO	6	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA -ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Reunio nes entidad contrati sta	Seguimiento porparte del Supervisor de los contratos delos operadores y/o interventoría – Reuniones con los Operadores
5	ESPECIFIC	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambio en la modalidad que se va a entregar a losbeneficiario s	Interrupción y cambios en la prestación de servicio.	POSIBLE	MODERAD O	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-LA ENTIDAD	Análisis de las condiciones mínimas para ejecución del Programa y Viabilidad de entrega de las diferentes modalidades.	IMPROB ABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISO CONTRATI	DURANTE LA EJECUCIÓ N DEL CONTRAT O	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seguiment o porparte del Supervisor a los planes de mejora establecidos en cada PAT.	Cuando se presente la situación

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando se generealgún incumplimiento de las obligaciones contractuales porparte del Contratista.	Que la Entidad no pueda cumplir consus objetivos. Queel Contratista no pueda cumplir conlas obligaciones del contrato	POSIBLE	MODERADO	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. Exigencia de las pólizas contractuales.	POSIBLE	MODERADO	6	RIESGO ALTO	SI	INTERVENTORIA- CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento porparte del Supervisor de los contratos delos operadores y/o interventoría a la cobertura de las pólizas.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando se deba extender el plazodel contrato por causas ajenas a lavoluntad de la Entidad y/o del Contratista	Demoras e interrupción en laprestación del servicio.	IMPROBA BLE	BMENOR	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA-LA ENTIDAD	Según corresponda la Entidad o el Contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	IMPROB ABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTORIA - CONTRATISTA-ENTIDAD	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento porparte del Supervisor de los contratos delos operadores y/o interventoría. Reuniones entreEntidad y Contratistas
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Cuando la entidad pueda cumplir con loas obligaciones financieras suscritas en el contrato	Suspensión o interrupción de la prestación en el servicio	IMPROB ABLE	MAYOR	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	La entidad establecera plan de contingencia frente a la situación. Analisis del manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil revocable.	IMPROB ABLE	MODERADO	5	RIESGOMEDIO	SI	ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento por parte de la Entidad a los balances financieros acreditados a la ejecución del contrato

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

XIV. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente convocatoria se notificará a los interesados mediante **"AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II.**

XV. GARANTÍAS.

EL ITBOY, Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados	20% del valor total del contrato	Será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más., contados a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios de la garantía mínima presunta y los vicios ocultos que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Será por el término de duración del mismo y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Esta póliza requiere de la aprobación por parte de Ordenador del Gasto, para la ejecución del contrato y el contratista se obliga a mantener los amparos exigidos en esta cláusula so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar.

XVI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el Subgerente de la Subgerencia general del área de operativa, cargo código 084, grado 05 del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará al ITBOY ante EL(LA) CONTRATISTA para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá EL ENCARGO o su reemplazo.

El(la) Supervisor(a) deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por el ITBOY y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la oficina de contratación del ITBOY,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **ITBOY.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **OFICINA JURIDICA DE ITBOY,** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XVII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	28 de octubre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	28 de octubre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 4 de noviembre 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Hasta el 4 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	5 de noviembre de 2025 a las 18:00 pm	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	5 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Manifestaciones de Interés	6, 7 y 10 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Consolidación de manifestaciones de interés	11 de noviembre de 2025 a las 11:00 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	11 de noviembre de 2025 a las 02:30 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 7 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	Hasta el 10 de noviembre de 2025 a las 6:00 pm	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas	10 de noviembre de 2025 a las 6:00 pm	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	12 de noviembre de 2025 a las 2:00 p.m.	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas	13 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	14, 18 y 19 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación del informe definitivo	20 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	21 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	21 de noviembre de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes hábiles	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes hábiles	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

YESYKA LYSEDT TÉLLEZ MONTAÑEZ
Gerente General ITBOY

Revisó: Laura Viviana Riaño Baez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Juan Pablo A Salcedo Cristancho
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No. 1
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando Al Instituto de Transito Boyacá , toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la ITBOY de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del ITBOY, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección: _____

ANEXO 2 –
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ
Tunja

Referencia: Proceso de Contratación – SA-XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en

su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____

    a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.

15. La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS. _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

OBJETO: *"SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ".*

La adquisición corresponde a los insumos necesarios para la reproducción de las láminas de seguridad y protección o de las tarjetas pre impresas de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada¸ acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad y en las fichas técnicas reguladas por el Ministerio de Transporte.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	17.600
2	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducciòn	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	19.000
3	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	213
4	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	3
5	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	18
6	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	38
7	Cinta de laminación holográfica para impresora SGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	20
8	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	12
9	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	12
10	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	52

11	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	65
12	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU)HOLO/600)	Rollo	21
13	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de transito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.	unidad	8
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	unidad	8
14	Compra y adquisición de 5 Huelleros para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Dispositivo Biométrico que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación	unidad	5
16	Compra y Adquisición de 5 Cámaras para interactuar con la plataforma RUNT,	cámara digital que permita que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y	Unidad	5

	durante la ejecución del contrato	grabación en formato JPEG y BMP.		

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS. _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 4

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

OBJETO: "*SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ".*

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	17.600		
2	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducciòn	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	19.000		
3	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (laminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	213		
4	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	3		
5	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	18		
6	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	38		
7	Cinta de laminación holográfica para impresora SGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	20		
8	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	12		
9	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	12		
10	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	52		
11	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	65		
12	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU)HOLO/600)	Rollo	21		

13	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de transito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.	unidad	8		
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	unidad	8		
14	Compra y adquisición de 5 Huelleros para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Dispositivo Biométrico que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación	unidad	5		
16	Compra y Adquisición de 5 Cámaras para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	cámara digital que permita que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP.	Unidad	5		
TOTAL						

VALOR EN NÚMERO Y LETRAS_____

_____

NOTA 1: El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total. En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 2: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y aceptará también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios

para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso: por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos del contrato, los costos de constitución de garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 4: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total incluido IVA. El valor total de la oferta económica y el valor total ofrecido en la plataforma SECOP II deben ser el mismo, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 5: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública Nº SA-ITBOY – 0XX DE 2025

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY.
Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO N° 6
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad (Insertar Información)

Señores
Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY
Ciudad

REF: PROCESO DE _____ No. **SA-ITBOY- 00xx-2025**

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO…)

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR la información que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con las certificaciones aportadas así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
INDICAR CLASE DOCUMENTO: CONTRATO No. / ACTA DE LIQUIDACIÓN / CERTIFICACION EXPERIENCIA (SEGÚN APLIQUE): _____					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Indicar Número de FOLIO (certificados en la Sección experiencia del RUP)					
Persona de contacto para verificación					

Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta, y puede ser verificada.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto de Tránsito de Boyacá -ITBOY, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto este relacionando directamente con el objeto del proceso de selección. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO N° 7
FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia: Proceso de Contratación – SA-ITBOY- xxx-20xxx

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.

2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

.

ANEXO N° 8

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Lote:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio] [Nombre y firma del representante del consorcio]

[Número del proceso de contratación]

ANEXO N° 9

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de [Nombre y firma del representante de la unión temporal] de la unión temporal]

ANEXO N° 10
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación – SASI-ITBOY- 00x-2025

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO N° 11
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO N° 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO N° 13

(CAPACIDAD FINANCIERA (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)
Convocatoria pública N° SA-ITBOY- 001-2025

Señores
[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

OBJETO: _____.

Oferente: _____

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses[1]				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

_____

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

NOTA 1: ESTE FORMULARIO PARA OFERENTES NACIONALES DEBE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CONTADOR PÚBLICO QUE ELABORO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS DICTAMINA

NOTA 2: SI SE TRATA DE PROPONENTES PLURALES, EL REVISOR FISCAL O CONTADOR DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL DEBE FIRMAR E INCLUIR SUS DATOS EN EL PRESENTE FORMATO.

OFERENTES NACIONALES **OFERENTES EXTRANJEROS**

_____ _____

Representante Legal Apoderado en Colombia

_____ _____

Contador Contador Público Colombiano

_____

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente
Contador

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

ANEXO N° 14
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con NIT [Incluir el NIT] , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____,luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]
[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como

representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 14A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Selección mediante Selección Abreviada Nº SA- ITBOY – 0XX DE 2025

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY.
Atentamente,
Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección de Notificación _____

Teléfono o Celular _____

Correo electrónico _____

ANEXO N° 15

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:
Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___
En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	**No. Cont**	**Entidad Contratante**	**Vr. Contrato en pesos $**	**Tipo**			**Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento**	**Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $**
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor y/o Comercializador
Nombre